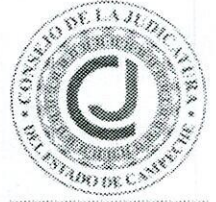


"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 273/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ABASTECEDORA DE COCHES, S.A. DE C.V. (Demandado)
- CONSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVAN EN CONTRA DE ABACO, S.A. DE C.V., ABASTECEDORA DE COCHES S.A. DE C.V., CONSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C. DE R.L., DISTRIBUIDORA VELO DE MERIDA, S.A. DE C.V., MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ASUNTO: Con el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora, mediante el cual solicita se le tenga única y exclusivamente no presentada la acción y la demanda en contra de la moral DISTRIBUIDORA VELO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V..

Asimismo se tienen por recibidos los oficios de las diversas dependencias, mediante el cual dan contestación a lo solicitado por esta Autoridad.- **En consecuencia, SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Dado lo solicitado por el apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, en tal razón, se le tiene por **NO PRESENTADA LA ACCIÓN Y LA DEMANDA** interpuesta en contra de la moral **DISTRIBUIDORA VELO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.**, demanda presentada ante la oficialía de partes de este juzgado el día treinta de agosto del dos mil veintiuno.

TERCERO: Dado lo informado por las diversas dependencias, únicamente se acumulan a los autos, en virtud de que se tuvo por no interpuesta la acción y demanda en contra de DISTRIBUIDORA VELO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.,

CUARTO: Toda vez que por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, se reservó admitir la contestación de demanda de ABASTECEDORA DE COCHES, S.A. DE C.V.; COSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C. DE R.L.; MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V. y

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V., y siendo que no quedan partes demandadas para emplazar, en términos del ordinal 870, 872, 873-A, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; **se tiene por presentado y admitido** en tiempo y forma el escrito de Contestación de Demanda de ABASTECEDORA DE COCHES, S.A. DE C.V., COSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C. DE R.L., MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V., por lo que se receptionan las pruebas ofrecidas, consistente en:

1.- LA CONFESIONAL E INTERROGATORIO, a cargo de la actora VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN, ...

2.- LA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el original del escrito de renuncia, suscrito por la señora VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, ...

... **LA PRUEBA PERICIAL** en las materias de **GRAFOSCOPIA y DACTALOSCOPIA**,

3.- LA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el original del recibo de pago de anticipos a rendimientos, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, firmado y además respaldado con las huellas dactilares estampadas de la señora VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN, ...

... **LA PRUEBA PERICIAL** en las materias de **GRAFOSCOPIA y DACTALOSCOPIA**,...

4.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, ...

5.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, ...

6.- LA DOCUMENTAL, consistente en la fotocopia simple de la credencial para votar con fotografía con de la ciudadana VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN, ...

7.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, ..., en el cual la empresa MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V. otorgó el poder correspondiente a la suscrita, Licenciada JUDITH GABRIELA RUÍZ GÓMEZ, ...

8.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la copia certificada por el Notario Publico número 31 en el Estadi de Oaxaca...

9.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, ..., en el cual la empresa DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V., otorgó el poder correspondiente a la suscrita, Licenciada JUDITH GABRIELA RUÍZ GÓMEZ, ...

10.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, ..., en el cual la empresa ABASTECEDORA DE COCHES, S.A. DE C.V., otorgó el poder correspondiente a la suscrita, Licenciada JUDITH GABRIELA RUÍZ GÓMEZ, ...

11.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, ..., en la cual consta que la Licenciada JUDITH GABRIELA RUÍZ GÓMEZ se ostenta como Licenciada en Derecho, ...

12.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, ..., del contrato que celebraron las empresas DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. y ABASTECEDORA DE COCHES, S.A. DE C.V., con la empresa MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., sobre la prestación de servicios de fecha dos de enero de dos mil dieciséis, ...

13.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, ... del contrato que celebraron las empresas DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. y ABASTECEDORA DE COCHES, S.A. DE C.V., con la empresa COSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C. DE R.L. sobre prestación de servicios de fecha dos de enero de dos mil diecinueve...

- 14.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS**, ... de las impresiones de los movimientos y acuse de respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación a la señora VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN.
- 15.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS**, ... de las impresiones de los movimientos y acuse de respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación a la señora VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN (...)
- 16.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, ..., del cuadernillo compuesto de treinta y dos hojas, correspondientes a Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (...)
- 17.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, ..., del cuadernillo compuesto de catorce hojas, correspondientes a Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), (...)
- 18.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, ..., relativo a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios cooperativistas de la empresa MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.,(...)
- 19.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, ..., relativo a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios cooperativistas de la empresa MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., (...)
- 20.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, ..., relativo a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios cooperativistas de la empresa COSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C. DE R.L., (...),
- 21.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el informe que deberá rendir el Ciudadano Subdelegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, (...)
- 22.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el informe que deberá rendir el Ciudadano Subdelegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Oaxaca, (...)
- 23.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el informe que deberá rendir el Ciudadano Subdelegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, (...)
- 24.- DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el original de la solicitud recibido con fecha diez de junio de dos mil dieciséis dirigida a la empresa MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., formulada por la señora VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN, ...
- 24.- DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el duplicado del original del certificado de aportación número 00192 expedido por el Consejo de Administración de la cooperativa MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., firmado junto a tal consejo, por la C. VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN, ...
- 26.- DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el original de la solicitud recibida con fecha trece de enero de dos mil diecinueve dirigida a la empresa COSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C. DE R.L. formulada por la señora VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVÁN, para ingresar como socia cooperativista, ...
- 26.- DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el duplicado del original del certificado de aportación número 0021 expedido por el Consejo de Administración de la cooperativa (...)
- 28.- LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el original del escrito de renuncia suscrito por la señora MARIA ESTHER VALLADARES MOGUEL, (...)

Pruebas que quedan a reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se celebre la **Audiencia Preliminar**, tal y como lo señala el inciso c) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Asimismo, se toma nota de las EXCEPCIONES y DEFENSAS y OBJECIONES, hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertare. Las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

QUINTO: En cumplimiento a lo establecido en el numeral 873-B, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrasele traslado con el escrito de contestación de demanda a la ciudadana Virginia Maribel Solano Galvan, parte actora; para que en un término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente proveído, objete las pruebas de su contraparte, formule su réplica y en su caso ofrezca pruebas en relación a dichas objeciones y réplica acompañado copia de traslado para cada una de las partes.

Se le hace saber a la parte actora, que en caso de no formular su réplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por precluído su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.-

Haciéndole del conocimiento a la parte actora que, el escrito de contestación de demanda, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, estas queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.-

SEXTO: En vista de que las demandadas, hasta la presente fecha no han proporcionado correo electrónico para efectos de recibir notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les requirió en el punto OCTAVO del proveído de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, y del cual fueron notificados personalmente con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se les hace saber que las subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la ley antes citada se les harán por estrados.

Notifíquese y cumplase Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. ELIZABETH PÉREZ URRIETA.

JUZGADO LABORAL
DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR